

0936-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las veintiuno horas con treinta y uno minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día diecisiete de abril de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de TARRAZU, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TARRAZU**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602420902	FRANCISCO ELIZONDO UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105160737	OLGA MARTA VARGAS NARANJO	SECRETARIO PROPIETARIO
304430022	EDGAR ROBERTO QUIROS VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
106360908	HEINER HERNAN FALLAS FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
305010555	ZEIDY MILENA BRENES BLANCO	SECRETARIO SUPLENTE
116230062	SERGIO ORLANDO SANCHEZ CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304950636	LEIDY LAURA RIVERA CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304430022	EDGAR ROBERTO QUIROS VARGAS	TERRITORIAL
105160737	OLGA MARTA VARGAS NARANJO	TERRITORIAL
602420902	FRANCISCO ELIZONDO UREÑA	TERRITORIAL
305010555	ZEIDY MILENA BRENES BLANCO	TERRITORIAL
106360908	HEINER HERNAN FALLAS FALLAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Firma P/ delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 4803, 3998 / 4769, 3895-2021